

DEL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA















Ministro de Defensa Nacional

Juan Carlos Pinzón Bueno

Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

Jorge Enrique Bedoya Vizcaya

Mandos Militares

GR. Juan Pablo Rodríguez Barragán - Comandante General de las Fuerzas Militares VA. Henry Jhon Blain Garzón - Jefe de Estado mayor Conjunto MG. Jaime Alfonso Lasprilla Villamizar - Comandante del Ejército Nacional ALM. Hernando Wills Vélez - Comandante de la Armada Nacional MGA. Guillermo León León - Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana

Mando de Policía

GR. Rodolfo Palomino López - Director General de la Policía Nacional

.....

Coordinación General

Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales Jorge Enrique Bedoya Vizcaya

Dirección de Estudios Estratégicos

César Andrés Restrepo Florez - Director Yilberto Lahuerta Percipiano - Coordinador Johanna Maryery Moreno Acosta - Asesora Ana María González Aguilar - Asesora

Agradecimientos

Jefatura de operaciones conjuntas de Comando General de las Fuerzas Militares
Jefatura de operaciones de Ejército Nacional
Jefatura de operaciones navales de la Armada Nacional
Jefatura de operaciones aéreas de la Fuerza Aérea Colombiana
Dirección de investigación criminal e INTERPOL de la Policía Nacional

Diseño y diagramación Grupo RENDON

Impresión Imprenta Nacional de Colombia

2014













.



| INTR | ODUCCIÓN | 6 |
|------|---|----|
| 1. | GLOSARIO | 8 |
| 1.1 | DELITOS | 9 |
| 1.2 | RESULTADOS OPERACIONALES | 19 |
| 2. | PROCESOS DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 26 |
| 2.1 | PROCESO DE INFORMACIÓN EJÉRCITO NACIONAL - | |
| | RESULTADOS OPERACIONALES | 27 |
| 2.2 | PROCESO DE INFORMACIÓN ARMADA NACIONAL - | |
| | RESULTADOS OPERACIONALES | 32 |
| 2.3 | PROCESO DE INFORMACIÓN FUERZA AÉREA COLOMBIANA - | |
| | RESULTADOS OPERACIONALES | 36 |
| 2.4 | PROCESO DE INFORMACIÓN COMANDO GENERAL DE LAS | |
| | FUERZAS MILITARES (CGFM) - RESULTADOS OPERACIONALES | 39 |
| 2.5 | PROCESO DE INFORMACIÓN POLICÍA NACIONAL | 40 |
| 2.6 | PROCESO DE INFORMACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | |
| | - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS | 48 |
| 2.7 | PROCESO DE INFORMACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | |
| | - GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO (GAHD) | 50 |
| 2.8 | ACLARACIONES METODOLÓGICAS | 52 |
| 2.9 | METODOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE REGISTROS | |
| | ESTADÍSTICOS DE CRIMINALIDAD | 54 |
| 2.10 | PROCESO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CIFRAS OFICIALES | 56 |
| | | |
| 3. | DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA Y TEMPORAL | |
| 3.1 | DELITOS | |
| 3.2 | RESULTADOS OPERACIONALES | 63 |

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional, en su esfuerzo constante por mejorar la calidad de la información estadística del Sector Defensa y Seguridad, elaboró, el 5 de marzo del año 2013, la Directiva Permanente 004 sobre "Gerencia de la información estadística del sector Seguridad y Defensa".

Esta Directiva tiene como principal propósito conformar el Comité de Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES), el cual tiene dentro de sus funciones regular las metodologías utilizadas en la producción de información, generar y mantener actualizado un glosario de términos unificado para que todas las Fuerzas Militares y la Policía Nacional manejen el mismo lenguaje y, en términos generales, velar por la calidad de la información estadística del sector.

Dentro de este marco, en un esfuerzo conjunto con el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM), el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Policía Nacional, se elaboró la primera versión del Libro Blanco de las Cifras del Sector Seguridad y Defensa. Un documento que tiene como propósito dar a conocer de manera clara y transparente la forma en la que se están contabilizando los principales indicadores de seguridad y defensa en el sector, con el fin de que las cifras puedan ser consultadas, utilizadas e interpretadas de manera correcta.

En este sentido, el documento presenta la siguiente estructura. Primero, se muestra el glosario de las principales variables del sector relacionadas con delitos, resultados operacionales y algunas otras variables de interés. Posteriormente se describen los procesos utilizados para la generación, consolidación y revisión de la calidad de las cifras de cada una de las fuentes y de la nueva metodología de consolidación de información aplicable desde el año 2014. Finalmente, se hace una descripción de la desagregación geográfica y temporal de cada una de las variables.

Cabe aclarar que en esta primera versión, se tuvieron en cuenta las variables más utilizadas y de mayor relevancia para el Sector y que sirven para hacer seguimiento general a la Política de Seguridad y Defensa. Sin embargo, en las próximas versiones se irán incorporando otras variables.

Finalmente, es importante mencionar que este documento muestra exclusivamente la visión sectorial de los temas tratados. Por este motivo se espera que este esfuerzo se tome como un primer paso y un insumo importante para la estructuración y consolidación de una información estadística conjunta de las entidades relacionadas con las temáticas tratadas aquí, lo que permita contar con datos homologados, coherentes, estructurados y relacionados sobre todas las etapas de los procesos, lo que proporcionará mejores insumos para realizar diagnósticos y para la toma de decisiones sobre estos temas tan importantes para el país.





1.1 DELITOS

En el tema de criminalidad se realizan diferentes mediciones que permiten acercarse al número total de delitos que ocurren en determinado lugar. Este número total de delitos puede clasificarse en dos partes: la primera son los delitos que son reportados a las entidades y por lo tanto son contabilizadas como denuncias y la segunda, que suele llamarse la cifra negra o cifra oculta, son todos aquellos delitos que no son reportados y que por lo tanto no son tenidos en cuenta en las cifras oficiales. En este capítulo cabe aclarar que lo que se contabiliza son el número de denuncias reportadas a las entidades competentes, salvo para el caso de secuestro y extorsión donde se contabilizan número de investigaciones judiciales.

PROTECCIÓN DE LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL

1.1.1 Homicidio: Es toda muerte que fuere causada por otra persona por cualquier tipo de elemento, a excepción de aquellas muertes ocurridas en accidentes de tránsito.¹

1.1.2 Homicidio de civiles: En este caso, se toman los homicidios y se excluyen los casos donde la persona fallecida pertenecía a la Fuerza Pública o a otros Organismos de Seguridad del Estado y a los miembros de los grupos subversivos, bandas criminales, delincuencia organizada y común, muertos en actividades realizadas por las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su deber constitucional.

1.1.3 Homicidio de civiles y miembros de la Fuerza Pública: En este caso, se toman los homicidios excluyendo los casos donde la persona fallecida pertenecía a los grupos subversivos, bandas criminales, delincuencia organizada y común, muertos en actividades realizadas por las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su deber constitucional.



1. Según el Código Penal Colombiano es "el que matare a otro". Artículo 103 Ley 599 de 2000.

1.1.4 Homicidio colectivo²: Se entiende como aquellos hechos en los cuales resultan muertos cuatro (4) o más personas en estado de indefensión en el mismo lugar, a la misma hora y por los mismos autores; no se contabilizan aquellos casos en donde las personas pertenecían a los grupos subversivos, bandas criminales, delincuencia organizada y común o si eran parte de la Fuerza Pública.

En este caso, se presenta tanto el número de casos como el número de víctimas y estas víctimas son contabilizadas como civiles en las clasificaciones de homicidios anteriormente mencionadas. Cabe aclarar que esta variable se usa por parte de la Policía Nacional con el fin de identificar una dinámica criminal, pero no tiene soporte en el Código Penal Colombiano.

1.1.5 Homicidio en accidente de tránsito: Es toda muerte que fuere producida por otra persona utilizando como elemento para causarla cualquier tipo de vehículo (accidente de tránsito).³

1.1.6 Lesiones personales: Es toda acción donde una persona causa algún tipo de daño o lesión a otra, a excepción de aquellas lesiones ocurridas en accidentes de tránsito.⁴

1.1.7 Lesiones personales en accidentes de tránsito: Es toda acción donde una persona causa algún tipo de daño o lesión a otra mediante la participación de cualquier vehículo (accidente de tránsito).⁵

PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS

1.1.8 Secuestro extorsivo: Según el Código Penal Colombiano, se define como "el que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político", Artículo 169 Ley 599 de 2000.

^{2.} Estos hechos no son considerados como actos terroristas.

^{3.} Según el Código Penal Colombiano es "el que por culpa matare a otro". Artículo 109 Ley 599 de 2000 (homicidio culposo).

^{4.} Según el Código Penal Colombiano es "el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud", Artículo 111 Ley 599 de 2000 (lesión).

^{5.} Según el Código Penal Colombiano es "el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud", Artículo 120 Ley 599 de 2000 (lesión culposa).

GLOSARIO

1.1.9 Secuestro simple: Según el Código Penal Colombiano, se define como "el que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con un propósito <u>diferente</u> de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político", Artículo 169 Ley 599 de 2000.

1.1.10 Secuestro total: Es la sumatoria del secuestro simple más el secuestro extorsivo.

PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES

1.1.11 Delitos sexuales⁶: Se incluyen todos los delitos comprendidos en el título IV "delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales" del Código Penal colombiano (artículos 205 al 219) que incluye los delitos relacionados con la violación (acceso carnal violento y acto sexual violento, entre otros), actos sexuales abusivos (acceso carnal violento y acto sexual violento en menor de 14 años, acoso sexual entre otros) y de la explotación sexual (turismo sexual, proxenetismo con menor de edad, entre otros).

PROTECCIÓN A LA FAMILIA

1.1.12 Violencia intrafamiliar: Se define toda acción en la que se maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro del núcleo familiar o, cuando la persona que realice el maltrato esté encargada del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia.

PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

1.1.13 Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente: Se incluyen todos los delitos comprendidos en el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio

6. Artículo 205. Acceso carnal violento; Artículo 206. Acto sexual violento; Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir; Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años; Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años; Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir; Artículo 210-A. Acoso sexual; Artículo 212. Acceso carnal; Artículo 213. Inducción a la prostitución; Artículo 213-A. Proxenetismo con menor de edad; Artículo 214. Constreñimiento a la prostitución; Artículo 217. Estímulo a la prostitución de menores; Artículo 217-A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad; Artículo 218. Pornografía con personas menores de 18 años; Artículo 219-A. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.

ambiente" del Código penal colombiano (artículos 328 al 339).⁷ Con el fin de poderlos presentar de una manera más ordenada, estos delitos se clasifican de la siguiente forma:

Clasificación de los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

Artículo 335.

Ilícita actividad de pesca: la pesca ilegal es la acción en la que se pesque en zona prohibida, o con explosivos, sustancia venenosa, o deseque cuerpos de agua con propósitos pesqueros.

Caza y Pesca Ilegal

Artículo 336.

Caza ilegal: la caza ilegal es la acción en la que sin permiso de autoridad competente o infringiendo normas existentes, se excediere el número de piezas permitidas, o cazare en época de veda.

Artículo 328.

Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables:

El ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables es la acción en la que con incumplimiento de la normatividad existente introduzca, explote, transporte, trafique, comercie, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos de especie amenazada o en vía de extinción o de los recursos genéticos.

Aprovechamiento Ilícito de Recursos Naturales

Artículo 329.

Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales:

La violación de fronteras para la explotación de recursos naturales es la acción donde un extranjero realice dentro del territorio nacional acto no autorizado de explotación de recursos naturales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de 100 a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 330.

Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados:

El manejo ilícito de microorganismos nocivos es la acción en que con incumplimiento de la normatividad existente introduzca, manipule, experimente, inocule o propague especies, microorganismos, moléculas, substancias o elementos que pongan en peligro la salud o la existencia de los recursos fáunicos, florísticos o hidrobiológicos, o alteren perjudicialmente sus poblaciones.

^{7.} Incluye: Artículo 328. Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables; Artículo 329. Violación de fronteras para la explotación o aprovechamiento de los recursos naturales; Artículo 330. Manejo y uso ilícito de organismos, microorganismos y elementos genéticamente modificados; Artículo 330A. Manejo ilícito de especies exóticas; Artículo 331. Daños en los recursos naturales; Artículo 332. Contaminación ambiental; Artículo 332A. Contaminación ambiental por residuos sólidos peligrosos; Artículo 333. Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo; Artículo 334. Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos; Artículo 335. Ilícita actividad de pesca; Artículo 336. Caza ilegal; Artículo 337. Invasión de áreas de especial importancia ecológica; Artículo 338. Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales.



Artículo 334.

Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos:

La experimentación ilegal en especies animales o vegetales es la acción en la que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, se realicen experimentos, introduzca o propague especies animales, vegetales, hidrobiológicas o agentes biológicos o bioquímicos que pongan en peligro la salud o la existencia de las especies, o alteren la población animal o vegetal.

Artículo 337.

Invasión de áreas de especial importancia ecológica:

La invasión de áreas de especial importancia ecológica es la acción en la que se invada reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida, definidos en la ley o reglamento.

Artículo 338.

Explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales:

La explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales es la acción en la que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente se explote, explore o extraiga yacimiento minero, o explote arena, material pétreo o de arrastre de los cauces y orillas de los ríos por medios capaces de causar graves daños a los recursos naturales o al medio ambiente.

Artículo 331.

Daños en los recursos naturales:

El daño en los recursos naturales es la acción en que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título, causándoles una grave afectación o a los que estén asociados con éstos o se afecten áreas especialmente protegidas.

Daño a Recursos Naturales

Artículo 332.

Contaminación ambiental:

La contaminación ambiental como la acción en la que con incumplimiento de la normatividad existente, contamine el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas o demás recursos naturales en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos.

Artículo 333.

Contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo:

La contaminación ambiental culposa por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo como la acción en la que por culpa de la exploración, explotación o extracción de yacimiento minero o de hidrocarburos, contamine aguas, suelo, subsuelo o atmósfera.

GLOSARIO

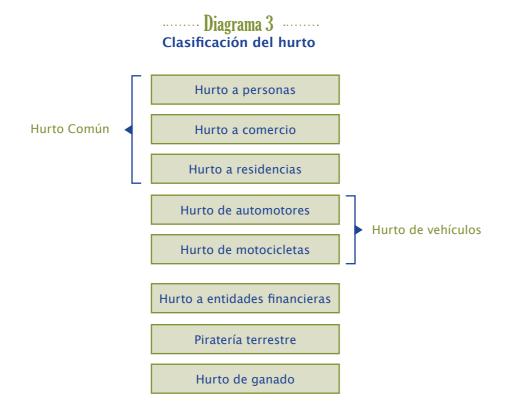
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ECONÓMICO

1.1.14 Hurto⁸: En un sentido general, se define hurto como la acción de arrebatarle a otro una cosa mueble, con el propósito de obtener provecho para sí o para un tercero. Con el fin de identificar las diferentes dinámicas criminales que se desarrollan en el tema, los hurtos se agrupan según la naturaleza del bien o persona afectada de la siguiente forma:

- Hurto a personas: Modalidad de hurto donde el victimario utiliza diferentes medios con el fin de apoderarse de los elementos de valor que lleva consigo una persona.
- Hurto a comercio: Modalidad en la que el victimario utiliza diferentes medios con el fin de ingresar a un establecimiento comercial o industrial para apoderarse de los elementos de valor que posea la entidad o el producto de su actividad social.
- Hurto a residencias: Modalidad en la que el victimario utiliza diferentes medios con el fin de apoderarse de los elementos que existan en el interior de una vivienda.
- Hurto común: Es la sumatoria del hurto a personas, a comercio y a residencias.
- Hurto de automotores: Es el despojar a una persona de un automotor, mediante diferentes tipos de modalidades.
- Hurto de motocicletas: Es el despojar a una persona de una motocicleta, mediante diferentes tipos de modalidades.
- Hurto a vehículos: Es la sumatoria del hurto a automotores y a motocicletas.
- Hurto a entidades financieras: Son todas aquellas acciones delincuenciales mediante las cuales ejerciendo violencia sobre las personas o las cosas, con penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina y violando o superando seguridades electrónicas o de otro tipo, proceden a apoderarse del dinero de una entidad financiera.

^{8.} Según el Código Penal Colombiano, se define como "el que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro", según el Artículo 239 de la Ley 599 de 2000.

- Piratería terrestre: Actividad delictiva encaminada al hurto de mercancía o bienes transportados en vehículos de carga o pasajeros, mediante la utilización de diferentes modalidades y que se realiza, ya sea durante el desplazamiento o cuando se encuentran estacionados en algún lugar (de origen o de destino). Los hechos de piratería terrestre pueden ocurrir en lugares urbanos o rurales.
- Hurto de ganado: Modalidad delictiva que se presenta cuando los delincuentes se apoderan ilícitamente de ganado mayor (bovino, mular y equino) o menor (porcino, caprino u ovino) con el fin de obtener algún provecho o beneficio.



1.1.15 Extorsión: según el Código Penal Colombiano, se define como "el que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero", Artículo 244 Ley 599 de 2000.

PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

1.1.16 Terrorismo: Se tienen en cuenta todas las acciones realizadas por grupos subversivos, bandas criminales, delincuencia organizada y común en contra de la población civil donde se utilizan explosivos como principal medio para su realización⁹. Esta variable está compuesta de dos subgrupos: el primero es el relacionado con los artefactos que efectivamente explotaron y el segundo con los que fueron desactivados por la Fuerza Pública.

OTRAS VARIABLES DIFERENTES A DELITOS

1.1.17 Acciones subversivas: No es un tipo penal, es un concepto con el que se han identificado las acciones hostiles cometidas por los grupos subversivos¹⁰ en contra de la Fuerza Pública y en algunos casos contra la población civil.

Las acciones subversivas están compuestas por los siguientes eventos:

- Asalto a población: Acción violenta cometida por grupos subversivos, en la cual
 atentan contra instalaciones públicas y/o privadas, cometen delitos como hurto a
 entidades financieras, secuestros, homicidios y daño en bien ajeno, entre otros, con
 el fin de causar destrucción total o parcial en la población y sus habitantes.
- Ataque a aeronave: Ataque realizado por grupos subversivos contra aeronaves del Estado o privadas.

^{9.} Según el Código Penal Colombiano, se define acto de terrorismo como "con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice u ordene llevar a cabo ataques indiscriminados o excesivos o haga objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizarla", Artículo 144 de la Ley 599 de 2000. Adicionalmente, el Artículo 343 define Terrorismo como "el que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos".

^{10.} Entiéndase por grupos subversivos las FARC, el ELN y las disidencias.



- Ataque a instalaciones de la Fuerza Pública: Hecho violento protagonizado por grupos subversivos, con el objetivo de atacar las instalaciones de la Fuerza Pública.
- Hostigamiento: Acción de menor impacto realizada por grupos subversivos contra las instalaciones de la Fuerza Pública, la cual pretende generar zozobra, utilizando armas de fuego y/o artefactos explosivos.
- Emboscada: Acción planificada y de aniquilamiento que realiza un grupo subversivo, donde conjuga el factor sorpresa y una alta capacidad de ataque contra una unidad móvil de la Fuerza Pública.
- Contacto armado: Enfrentamiento armado no previsto entre un grupo subversivo y personal de la Fuerza Pública.
- Retén ilegal: Acción ejecutada por un grupo subversivo donde busca afectar la movilidad vehicular en un corredor vial.
- Incursión a población: Se presenta cuando un grupo subversivo irrumpe en una población para hacer propaganda y constreñimiento armado generando terror en los pobladores.

1.2 RESULTADOS OPERACIONALES

Los resultados operacionales en general pueden describirse como el producto de las acciones que la Fuerza Pública realiza en cumplimiento de su misión constitucional y el desarrollo de sus estrategias.

CONTRA LOS MIEMBROS DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY Y BANDAS CRIMINALES Y DELINCUENCIA COMÚN

1.2.1 Presentación voluntaria: Acto mediante el cual una persona, que manifiesta ser miembro de un grupo armado al margen de la Ley, se presenta ante una autoridad civil, militar o judicial y expresa libremente su voluntad de abandonar el grupo.

1.2.2 Sometimiento a la Justicia: Es toda persona perteneciente a la delincuencia organizada o común que se entrega a una autoridad competente con el fin de ser juzgada por sus delitos.

1.2.3 Desmovilización: Se considera desmovilizado a una persona perteneciente a los GAML, que se presentó a las autoridades voluntariamente y que le fue asignado un código en el Sistema de Información del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (SIGAHD).¹¹

1.2.4 Desmovilización certificada: Se considera desmovilizado certificado a una persona cuando el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) decide que la persona pertenecía a un grupo armado al margen de la ley y que tiene la voluntad de reintegrarse a la sociedad y le otorga un número CODA.

1.2.5 Captura: Según el Código Procedimiento Penal, la captura se define como la restricción al derecho constitucional de libertad de locomoción, que se materializa con la aprehensión física de una persona cuando es sorprendida en flagrancia o se encuentra comprometida en una u otra forma en la investigación penal o existe sobre ella una orden judicial. Una vez la

^{11.} Según el Artículo 2 del Decreto 128 de 2003, se entiende por desmovilizado aquella persona que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de un Grupo Armado al Margen de la Ley -GAML (entiéndase grupos guerrilleros) y se entregue a las autoridades. Cabe aclarar que hasta 2007 también se registraron miembros de grupos de autodefensas como desmovilizados.

persona es capturada debe ser puesta a disposición de la autoridad competente dentro de la siguientes 36 horas o "en el término de la distancia" si es debidamente soportado. Cabe aclarar que se tienen en cuenta las capturas en flagrancia, por orden judicial y las excepcionales. Esta acción la pueden realizar tanto las Fuerzas Militares como la Policía Nacional.

1.2.6 Muerto en desarrollo de acciones de la Fuerza Pública: Toda persona perteneciente a los grupos armados al margen de la Ley, bandas criminales, delincuencia organizada y común, que fallece en el desarrollo de acciones de la Fuerza Pública u otros organismos de seguridad del Estado. Esta acción la pueden realizar tanto las Fuerzas Militares como la Policía Nacional.

1.2.7 Neutralizaciones: Es la sumatoria de las desmovilizaciones, las capturas y los muertos en desarrollo de acciones de la Fuerza Pública.

CONTRA LOS ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TERRORISTAS, CRIMINALES O DELINCUENCIALES

1.2.8 Inmovilización: Consiste en suspender temporalmente la circulación de un medio de transporte, para realizar las labores de verificación de la propiedad, autenticidad y/o si está comprometido con actividades delincuenciales tanto el vehículo como su contenido. Esta acción pueden realizarla tanto las Fuerzas Militares como la Policía Nacional.

1.2.9 Incautación: Es la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes que se han comprado con dinero producto de una actividad ilegal o han sido utilizados para realizar actividades delincuenciales y/o por orden expedida por un autoridad competente. Esta acción pueden realizarla tanto las Fuerzas Militares como la Policía Nacional y en ambos casos los bienes son puestos a disposición de la autoridad competente (Fiscalía General de la Nación).

1.2.10 Destrucción: Reducir a pedazos y/o cenizas u ocasionarle un grave daño a un elemento utilizado en la realización de acciones terroristas, criminales o delincuenciales.¹²

12. En este tema cabe hacer las siguientes aclaraciones. En las actuaciones por delitos contra la salud pública, los derechos de autor, falsificación de moneda o las conductas descritas en los artículos 300, 306 y 307 del Código Penal, los bienes que constituyen su objeto material, una vez cumplidas las previsiones del Código de Procedimiento Penal para la cadena de custodia y establecida su ilegitimidad por informe del perito oficial, serán destruidos por las autoridades de policía judicial en presencia del fiscal y del agente del Ministerio Público.

1.2.11 Interrupción: Se presenta cuando una embarcación utilizada para el tráfico de drogas ilícitas u otros elementos ilícitos que se encuentra en tránsito no puede ser incautada debido a que es hundida o destruida por los narcotraficantes para eliminar las pruebas del delito.

1.2.12 Aspersión: Método de control de cultivos ilícitos basado en la fumigación utilizando un herbicida. Se mide en hectáreas (ha).

1.2.13 Erradicación manual: Método de control de cultivos ilícitos en el que se arranca de raíz cada una de las plantas que conforman el cultivo. Se mide en hectáreas (ha).

Adicionalmente, se contempla la siguiente desagregación de los bienes:

Narcotráfico¹³:

- Cocaína Clorhidrato de cocaína: Es el producto final del proceso de extracción y
 purificación de los alcaloides de la hoja de coca y se obtiene cuándo la cocaína base
 reacciona con ácido clorhídrico para formar una sal. Es un sólido cristalino blanco,
 soluble en agua y alcohol. Se mide en kilogramos (kg).
- Base de cocaína: Es el producto intermedio entre el clorhidrato de cocaína y la pasta de coca. Consiste en la forma básica de la cocaína una vez ya ha sido purificada por medio del proceso de oxidación, lo cual se realiza principalmente con permanganato de potasio que se adiciona sobre una disolución de la pasta de coca en ácido sulfúrico y agua. De allí se obtiene la base de cocaína en forma sólida una vez se adiciona amoniaco u otro álcali fuerte. Se mide en kilogramos (kg).

Adicionalmente, en los procedimientos donde se encuentren laboratorios rústicos para el procesamiento de sustancias alucinógenas o cultivos ilícitos de hoja de coca o amapola, los funcionarios de policía judicial, antes de su destrucción, tomarán muestras y grabarán en videocinta o fotografiarán los laboratorios y los elementos y sustancias que sean objeto o producto del delito. Las fotografías o vídeos sustituirán el elemento físico y serán utilizados en su lugar durante el juicio oral o en cualquier otro momento del procedimiento. Las fotografías, filmaciones y muestras serán embaladas, rotuladas y se someterán a la cadena de custodia.

^{13.} Todas las definiciones y apreciaciones sobre el tema de narcotráfico provienen de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- Heroína: La heroína es una droga narcótica o estupefaciente obtenida a partir de la morfina. Se presenta en forma de polvo de colores y calidades variables; algunas de color blanco en forma de clorhidrato como la producida en Colombia y otras más oscuras en forma de base como las de origen asiático. Como la mayoría de las drogas en Colombia, puede tener diferentes adulterantes que reducen su pureza. Se mide en kilogramos (kg).
- Marihuana: La marihuana es una droga derivada de la planta del Cáñamo (Cannabis), la cual es originaria de Asia (cordilleras de Himalaya). La principal sustancia psicoactiva presente en la droga es el THC o tetrahidrocannabinol y se concentra en las inflorescencias de la planta hembra. Las hojas y la planta macho contienen mucho menos THC y usualmente no se destinan directamente para su consumo aunque si pueden venir mezcladas con las partes más activas de la planta hembra, dependiendo de la calidad del producto y su precio en el mercado. Las semillas de cannabis no contienen THC. Se mide en kilogramos (kg).
- Infraestructura para la fabricación de drogas ilícitas: Es la infraestructura en donde se utilizan sustancias químicas y equipos necesarios para preparar una sustancia controlada a partir de sus precursores. En la actualidad esta información no se encuentra con un nivel de desagregación mayor, sin embargo, se está trabajando con las fuentes para generar una variable que discrimine tanto el tipo de producto fabricado, como la parte del proceso que fabrican de la siguiente forma:

* Laboratorios de extracción: Son aquellos en donde se obtiene la sustancia estupefaciente mediante el procesamiento de la materia prima (material vegetal), con el empleo de solventes orgánicos. En este caso se efectúa un proceso físico en el cual no se altera ni se modifica la estructura química de la sustancia, sólo se limita a su extracción. Se mide en unidades (u).

* Laboratorios de conversión o semisíntesis: Hacen parte aquellos en los cuales la sustancia estupefaciente, es obtenida por medio de procesos químicos a partir de la sustancia ya extraída del material vegetal, ejemplo: cocaína clorhidrato a partir de cocaína base y heroína a partir de morfina. Se mide en unidades (u).

* Laboratorios de síntesis: En este caso se aplican métodos químicos complejos para la obtención de la sustancia o del principio activo, a partir de materia prima

natural o sintética (no necesariamente controlada). Se presentan reacciones químicas que modifican la estructura química de los compuestos, ejemplo: obtención de fenciclidina a partir de ácido antranílico y barbitúricos a partir del ácido barbitúrico. Se mide en unidades (u).

- * Laboratorios de dosificación: Son aquellos en donde la droga obtenida por cualquiera de los métodos anteriores, son dosificadas en diferentes presentaciones, ejemplo: papeletas, cigarrillos, tabletas, envases de vidrio, en paquetes o panelas de diversos tamaños y empaques, etc.Se mide en unidades (u).
- Insumos sólidos y líquidos: Es cualquier sustancia con una composición química definida, sin importar su procedencia, que son utilizadas en la fabricación de drogas ilícitas. Los insumos sólidos se miden en kilogramos (kg) y los insumos líquidos en galones (gal).
- Automotores: Se refiere principalmente a un vehículo autopropulsado por un motor propio y destinado al transporte de personas o mercancías sin necesidad de carriles. Se mide en unidades (u).
- Motocicletas: Se refiere principalmente a un vehículo autopropulsado por un motor propio de dos o tres ruedas. Se mide en unidades (u).
- Aeronaves: Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra¹⁴. Se mide en unidades (u).
- Embarcaciones¹⁵: Cualquier construcción, susceptible de moverse en el agua, con o sin propulsión propia que puede transportar personas o carga, incluyendo las plataformas cuando están siendo remolcadas. Se mide en unidades (u).
- Equipos de comunicaciones: Conjunto de instrumentos utilizados para la transmisión de señales mediante un código común entre un emisor y un receptor. Se mide en unidades (u).

^{14.} Organización de Aviación Civil Internacional (OACI): «1. Definiciones y reglamento general relativo al otorgamiento de licencias. Punto 1.1.- Definiciones», en Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional - Licencias al personal. Montreal: Organización de Aviación Civil Internacional - Document Sales Unit, julio de 2006 (décima edición).

^{15.} Resolución No. 0233 DIMAR-DIGEN-04.

LIBRO BLANCO DE LAS ESTADÍSTICAS
DEL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA

Armamento¹⁶: De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, se define como todo tipo de arma que se encuentra a disposición de una entidad, organización o país. El armamento se clasifica de la siguiente manera:

- Arma blanca: Es todo instrumento configurado por una hoja o cuerpo con punta, filo o bordes romos, y puede tener un mango o empuñadura del mismo o de otro material. Se clasifican armas cortantes (las que presentan afilado uno o ambos lados, Ejemplo: machete), punzantes (las que presentan afilado el extremo o la punta, Ejemplo: bayoneta) y cortopunzantes (las que presentan afilado el extremo o la punta y uno o ambos laterales, Ejemplo: puñal). Se mide en unidades (u).
- Arma de fuego: Es un instrumento mecánico que dispara proyectiles que son impulsados por los gases generados en la combustión de la pólvora. Se mide en unidades (u). Las armas de fuego también pueden ser clasificadas de acuerdo con su producción. En primer lugar, las que son realizadas de manera industrial y en segundo lugar, las artesanales o hechizas, las cuales se elaboran a partir de materiales comunes de relativamente fácil obtención. Se mide en unidades (u).
- Munición: Es un objeto sólido que está compuesto de un casquillo o vaina; fulminante, detonador o pistón; pólvora y proyectil, el cual es disparado por las armas de fuego. (Proyectil). Se mide en unidades (u) o cartuchos.
- Proveedor: Contenedor donde se introduce la munición que luego alimenta las armas de fuego. Se mide en unidades (u).
- Granada¹⁷: Artefacto explosivo diseñado para ser lanzado, ya sea a mano o por alguna arma de fuego.
 - * De mano: Están diseñadas para ser lanzadas por una persona sin la necesidad de algún otro tipo de artefacto o instrumento. Se mide en unidades (u).
 - * De fusil o lanzadores: Están diseñadas para ser lanzadas por algún tipo de arma de fuego (Ejemplo: fusil o lanzador de granadas). Se mide en unidades (u).

* Granada explosiva: Está compuesta por una carga de explosivo que detona luego de ser liberado el seguro. Se mide en unidades (u).

GLOSARIO

- * Granada de gas: Está compuesta por una carga explosiva pequeña que la acciona y unos pequeños orificios que al mezclar los distintos componentes, esparcen el gas. Se mide en unidades (u).
- * Granada fumígenas o de humo: Similares a las granadas de gas, pero su propósito es crear una cortina con humo que sirve para ocultar o para demarcar. Se mide en unidades (u).
- * Granadas incendiarias: Contienen una carga de fósforo blanco que se enciende al contacto con el aire.Se mide en unidades (u).
- * Granada de aturdimiento: Produce una fuerte detonación (entre 170 a 180 decibeles) y un destello simultáneo que tiene por objeto incapacitar a la amenaza. Se mide en unidades (u).
- Explosivos: De acuerdo al artículo 50 del decreto 2535 de 1993, se entiende por explosivo, todo cuerpo o mezcla que en determinadas condiciones puede producir rápidamente una gran cantidad de gases con violentos efectos mecánicos o térmicos. Estos se clasifican en dos grupos. Los convencionales que son producidos de manera industrial y los no convencionales, los cuales son fabricados de forma artesanal combinando elementos de relativamente fácil obtención. Se mide en kilogramos (kg).

^{16.} Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, España y "Balística forense", Santiago Parrales, 2010.

^{17.} Consultado en: http://cssbl.com/tierra/monograf-granadas%283%29.htm





EJERCITO NACIONAL











2.1 PROCESO DE INFORMACIÓN EJÉRCITO NACIONAL RESULTADOS OPERACIONALES

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Para el manejo estadístico de su información, el Ejército Nacional cuenta con un Sistema de Información de Comando Ejército (SICOE), que es un aplicativo Web, el cual puede ser utilizado desde cualquier computador conectado a la red del Ejército Nacional y se encuentra instalado y configurado para ser empleado en todas las brigadas, las divisiones y en la Jefatura de Operaciones.

En cada brigada y división hay varios usuarios con permisos de Access que permiten el cargue de información operacional. La cantidad de usuarios puede variar en cada unidad, pero como mínimo hay dos usuarios nombrados en cada brigada y división

Estos usuarios están debidamente capacitados, tienen el grado de suboficiales y como medida de seguridad y control se les asigna una clave individual, con el fin de poder conocer en todo momento qué cambios se realizan en el sistema y quién los hace.

PROCESO ESTADÍSTICO

Diariamente, la unidad comprometida en el hecho y/o resultado reporta la situación vía comunicación por radio hacia el Centro de Operaciones de la Unidad Táctica (COT). Una vez recibida la información completa el oficial o suboficial COT de la unidad táctica diligencia un formato de radiograma operacional y lo envía vía fax o correo electrónico al Centro de Operaciones de Brigada (COB).

Con el radiograma recibido, la brigada está en la obligación de ingresar los datos relacionados con el hecho operacional en el SICOE y también se lleva a cabo un proceso de verificación de la información para evitar la duplicidad en los resultados o que se ingrese información imprecisa o incompleta. Este proceso de verificación consta de dos partes: en la primera se constata que la información se ingrese correctamente dependiendo de la variable (ejemplo:

que en la variable sitio no se ingresen bienes) y en la segunda hacen una revisión de las tendencias de los datos con el fin de detectar comportamientos atípicos, los cuales son validados con la fuente.

Una vez ingresada la información en SICOE, las Divisiones, a través de sus Centros de Operaciones (COD), proceden a verificar la información diariamente, actuando así como un segundo filtro dentro de este proceso. Posteriormente, el Oficial COD del Centro de Operaciones de División procede a realizar el boletín para entregar al señor General Comandante de la respectiva División.

En la parte final de este proceso actúa el Centro de Operaciones del Ejército (COE), que con el oficial y suboficial COE y el suboficial de estadística, realizan un tercer filtro de la información que le proporcionan las Divisiones a través del SICOE.

De esta manera se obtiene un consolidado total de los resultados operacionales a nivel Ejército. Al igual que en las Divisiones, este procedimiento se realiza a diario y como resultado se obtiene el boletín diario operacional y el boletín diario estadístico. Estos boletines se entregan a los Generales miembros del Estado Mayor del Ejército, al igual que se envían al Centro de Operaciones de Inteligencia y Contrainteligencia (COIC) de la Jefatura de Operaciones Conjuntas.

Cabe aclarar que el SICOE está permanentemente conectado al Business Intelligence Sistema de Información Gerencial centro Operaciones e Inteligencia (BISIGOI) del Comando General de las Fuerzas Militares, por lo cual cualquier evento que se cargue por alguna unidad del Ejército puede ser visualizado de inmediato por el mencionado sistema.

Para realizar un efectivo control del dato, la información suministrada por las unidades a través de SICOE debe ser revisada por el Oficial y/o suboficial de servicio COD (Centro de Operaciones de División); adicionalmente es revisada por el suboficial de servicio COE (Centro de Operaciones del Ejército) y por el suboficial de estadísticas de la Dirección de Operaciones. En el proceso de verificación se constata que la información se ingrese correctamente dependiendo de la variable (ejemplo: que en la variable bien no se ingresen lugares) y se revisan las tendencias de los datos con el fin de detectar comportamientos atípicos, los cuales son validados con la fuente.

En caso de encontrarse inconsistencias o errores en el cargue, el radiograma mal cargado es eliminado e inmediatamente se informa al responsable de SICOE de la división que cometió el error, enviando un pantallazo del radiograma y señalando cuales fueron los errores en el cargue. Por lo tanto el responsable de SICOE de cada división está en la obligación de gestionar la corrección y nuevo cargue de la información en SICOE. Esto garantiza que la información tenga la confiabilidad que se requiere.

Proceso de información del Ejército Nacional

Unidad Táctica Brigada El oficial o suboficial COT de la uni-La brigada ingresa los datos dad táctica diligencia un formato de relacionados con el hecho radiograma operacional y lo envía operacional en el SICOE y también Radiograma vía fax o correo electrónico al cense lleva a cabo un proceso de tro de Operaciones de Brigada (COB) depuración de la información Cargue SICOE lefatura de Operaciones Ejército Divisiones El Oficial del Centro de Operaciones El oficial y suboficial COE y el de División realiza el boletín para ensuboficial de estadística verifican la tregar al señor General Comandante información que le proporcionan las Divisiones a través del SICOE de la División. Conexión entre el SICOE y el BISIGOI El oficial y suboficial COE y el suboficial de estadística verifican la información que le proporcionan las Divisiones a través del SICOE

ARMADA NACIONAL











2.2 PROCESO DE INFORMACIÓN ARMADA NACIONAL RESULTADOS OPERACIONALES

SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Armada Nacional para el manejo de su información estadística cuenta con el Sistema de Información Geográfica Operacional (SIGO), el cual es un aplicativo en ambiente Web, es decir, que para acceder a este solo se necesita un computador conectado a la red de la Armada y un navegador de internet. Para su acceso, se debe digitar una clave, la cual es asignada exclusivamente a cada operario de este aplicativo. Su funcionalidad radica en que cada Comando Operativo tiene instalada una máquina con capacidad de introducir información operacional al SIGO, la cual puede ser vista en tiempo real en el Comando de la Armada Nacional.

PROCESO ESTADÍSTICO

Una vez se haya producido el resultado operacional, cada Unidad Táctica (ya sean unidades a flote, unidades aéreas o batallones de Infantería de Marina) envía la información a su respectivo Comando Operativo, es decir, los Comandos de Brigadas, Comandos de Guardacostas o los Comandos de Aviación Naval, a través de un radiograma que es recibido, en primera instancia, por el suboficial de guardia del Centro de Comunicaciones del Comando del cual depende la Unidad que produjo el resultado. El suboficial lo envía al Centro de Operaciones del mismo Comando y específicamente, al suboficial encargado de las estadísticas operacionales, quien carga estos datos al SIGO.

En el Sistema, el operador encuentra una base de datos, en la cual puede ingresar las diferentes novedades ocurridas en su guarnición, así como los resultados operacionales de sus unidades en forma organizada y estandarizada con la siguiente información: la unidad que obtuvo el resultado, su posición geográfica, el nombre de la operación en la que se desarrolló, el tipo de resultado, el personal comprometido y su comandante.

A nivel de Unidades Operativas Mayores (Fuerza Naval del Caribe, la Fuerza Naval del Pacífico, Fuerza Naval del Sur y Fuerza Naval del Oriente), los Centros de Operaciones reciben la infor-

mación por parte de cada Comando Operativo que no cuente con acceso al SIGO a través de un radiograma, realizando el cargue del resultado, siguiendo el procedimiento mencionado anteriormente.

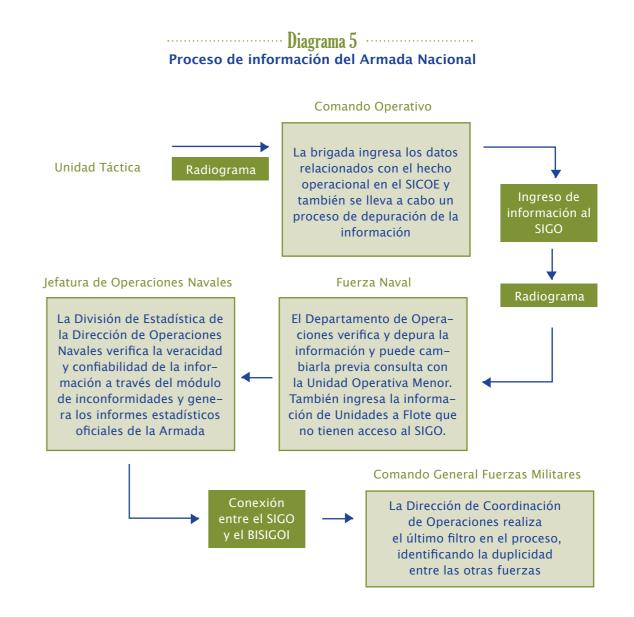
Los radiogramas son archivados en una carpeta por el Oficial de Guardia del Centro de Operaciones, quien al momento de entregar la Guardia presenta un balance ante el Jefe de Estado Mayor. Posteriormente, el Oficial de Guardia entrega la información al Departamento de Operaciones, la cual es remitida al Jefe de Estadística, donde el encargado del SIGO en las Fuerzas Navales verifica la veracidad de los resultados operacionales reportados, estableciendo comunicación horizontal con cada Jefe de Estadística de las Unidades Operativas Menores y Unidades Tácticas. Para optimizar este procedimiento, el Jefe de Estadística de cada Fuerza tiene acceso al SIGO de cada Unidad subordinada y puede modificar en forma directa el reporte inicial de la información.

Para el caso de las Unidades a flote que dependen de Comandos de Flotillas (Superficie del Caribe, Superficie del Pacífico, Fluvial del Sur y Fluvial del Oriente), éstas no tienen acceso al SIGO directamente; por este motivo la información es cargada por el Jefe de Estadística de la Unidad Operativa Menor o Fuerza a la que pertenezca la Unidad que produjo el resultado. Esta información se obtiene de los radiogramas enviados por la Unidad que produce el resultado y es corroborada con el informe de viaje que entrega cada Unidad a flote, al término de la operación.

A nivel Armada Nacional, la Jefatura de Operaciones Navales tiene una oficina de estadística que pertenece a la Dirección de Operaciones Navales, la cual tiene la función de recopilar y verificar diariamente la información del SIGO, garantizando la confiabilidad y veracidad de la información a través del módulo de inconformidades.

El proceso de verificación consta de dos partes: en la primera se constata que la información se ingrese correctamente dependiendo de la variable (ejemplo: que en la variable sitio no se ingresen bienes) y en la segunda hacen una revisión de las tendencias de los datos con el fin de detectar comportamientos atípicos. De encontrarse alguna inconsistencia, esta es reportada en el mencionado módulo de inconformidades para que sea revisada y corregida.

Por otra parte, la División de Estadística elabora los informes estadísticos requeridos por las diferentes dependencias y se constituye en la fuente oficial a nivel Armada Nacional de los resultados de carácter operacional.



FUERZA AÉREA











2.3 PROCESO DE INFORMACIÓN FUERZA AÉREA COLOMBIANA – RESULTADOS OPERACIONALES

SISTEMA DE INFORMACIÓN

En la Fuerza Aérea Colombiana se llevan las estadísticas operacionales a través del Sistema Integrado de Información Operacional (SIIO). En este aplicativo se registra el resumen de cada operación, especificando detalles como: unidad que efectuó la operación, nombre de la aeronave y su tripulación, horas de vuelo, inicio y término de la operación, material de guerra empleado y novedades ocurridas en el cumplimiento de la operación.

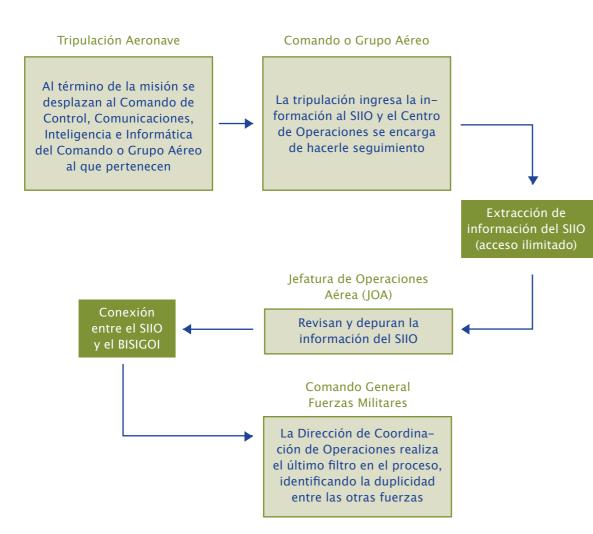
PROCESO ESTADÍSTICO

El ingreso de la información al SIIO es responsabilidad del piloto o copiloto que efectúe la operación. Para tal efecto, se le asigna un usuario y una clave de acceso a cada uno de ellos, quienes al término de la operación deben presentarse al Comando de Control, Comunicaciones, Inteligencia e Informática (C3-I2) del Grupo Aéreo (GAORI - GACAR) o Comando Aéreo (CACOM 1,2,3,4,5,6 - CATAM o CAMAN) al que pertenezca la aeronave y cargar los datos al sistema.

Posterior a esto, en cada Centro de Operaciones de las distintas Bases Aéreas se recopila diariamente la información del SIIO para ser presentada ante el Jefe de Estado Mayor de cada Grupo o Comando Aéreo. De igual manera se realiza el mismo procedimiento a nivel Comando Fuerza Aérea. Para efectos estadísticos, la Jefatura de Operaciones Aéreas (JOA), cuenta con dos suboficiales que tienen acceso a todo el Sistema y se encargan de recopilar y verificar la información diaria. En caso de detectar errores o inconsistencias en la información, se establece comunicación con la fuente para que sea corregida la novedad, dado que la información consignada en este aplicativo solo puede ser modificada por la persona que ingresa los datos.

Una vez corregidas las novedades, proceden a elaborar el informe estadístico para ser enviado al Comando General, previa solicitud del mismo.

Proceso de información del Fuerza Aérea Colombiana



COMANDO GENERAL











2.4 PROCESO DE INFORMACIÓN COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (CGFM) – RESULTADOS OPERACIONALES

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) cuenta con un aplicativo denominado Sistema de Información Gerencial de Operaciones e Inteligencia Conjunta (BISIGOI) que le permite consolidar la información de los resultados operacionales producida por los sistemas del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

PROCESO ESTADÍSTICO

En el Comando General de las Fuerzas Militares, a través del BISIGOI¹⁸, de manera automática se extrae la información registro a registro de cada una de las bases de datos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y se consolida en una única fuente de información.

El personal encargado del BISIGOI, diariamente, hace revisiones de la información consolidada con el fin de garantizar que no se tenga ningún problema de duplicidad o de incongruencia en la información. De encontrar algún caso, se comunica con la Fuerza correspondiente mediante un oficio, con el objetivo de que se realicen las correcciones necesarias.

Adicionalmente, se monitorea el ingreso de nuevas variables o categorías que puedan afectar la forma en la que se está contabilizando la información.

18. EL BISIGOI es el Sistema de Información donde se consolidan los resultados operaciones de las Fuerzas Militares.



DEL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA

Proceso de información del Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM)

Comando General delas Fuerzas Militares

Ejército Nacional Armada Nacional Fuerza Aérea Colombiana

Jefaturas o Direcciones Jefaturas o Direcciones

PROCESO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

42

POLICÍA NACIONAL











2.5 PROCESO DE INFORMACIÓN POLICÍA NACIONAL

SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Policía Nacional cuenta con el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO) en el cual se ingresa toda la información de los delitos y contravenciones conocidos por la Policía Nacional y de los resultados operacionales realizados por esta entidad.

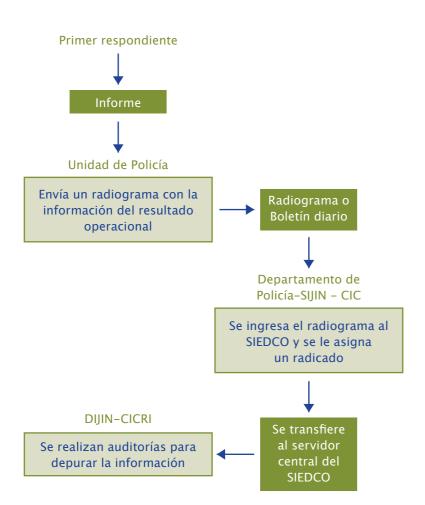
PROCESO ESTADÍSTICO

Este proceso inicia cuando se realiza una actividad operacional o un requerimiento (incautación, captura, inmovilización, entre otras) la cual es reportada por la unidad de Policía (primer respondiente) a través del diligenciamiento de unos formatos preestablecidos por la institución, en donde se incluye la descripción de la actividad realizada. Estos formatos se constituyen en el respaldo físico de la información y son archivados en el lugar donde esta se origina. Al igual que en el caso de la actividad delictiva y contravencional, estos formatos son enviados por medio físico o magnético a las Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN) para que sean cargados al SIEDCO y, posteriormente, al servidor central. Al ingresar los datos al SIEDCO, el Sistema verifica si este hecho ya ha sido insertado en otra instancia de la Policía. Adicionalmente, el Sistema constata si la o las personas relacionadas tienen antecedentes u orden de captura, sanciones disciplinarias (para el caso de los funcionarios del Estado) o penales, y si pertenecen a la Policía Nacional.

En el momento que se radica el hecho, el Sistema le asigna un número único que lo identifica. Cabe aclarar que para que el Sistema acepte el hecho, es necesario que se ingresen todos los campos. Cabe aclarar que toda la información de denuncias ingresada en el SIEDCO es automáticamente cargada al SPOA de la Fiscalía General de la Nación.

El Centro de Investigaciones Criminológicas (CICRI) de la DIJIN tiene un grupo auditor que se dedica a revisar la información contenida en el SIEDCO diariamente. Las inconsistencias encontradas (que pueden ser generadas por duplicidad, errores en la digitación, información faltante, entre otras), son enviadas inmediatamente al Departamento que las reportó para que se verifique y, de ser el caso, se realice la corrección de la información.

Proceso de información del Resultados Operacionales



Sin embargo, algunas veces estos cambios no son realizados por el Departamento, lo que obliga al CICRI a enviar un funcionario al lugar que tiene la novedad para verificar estos casos. En cuanto a la asignación de resultados para los Departamentos de Policía, en ocasiones se realizan operaciones conjuntas entre Unidades de diferentes Departamentos. Los resultados que se generan son cargados a la Unidad que judicialice el caso, es decir, la que ponga a disposición de la Fiscalía General de la Nación (FGN) los elementos incautados o inmovilizados y/o las personas capturadas.

PROCESO ESTADÍSTICO - DELITOS Y CONTRAVENCIONES

Este proceso inicia con la ejecución de un hecho o acción considerada como delito¹⁹ o como contravención²⁰ que llega a conocimiento de la Policía por diferentes fuentes como: los eventos registrados en el Centro Automático de Despacho (CAD), los poligramas de las unidades de Policía, las denuncias, las querellas, entre otras.

Estas fuentes pueden ser de dos tipos: 1) Las formales que son las denuncias o querellas instauradas en las Salas de Denuncia, Salas de Atención al Usuario (SAU), Centro de Servicios Judiciales (antes Unidades de Reacción Inmediata – URI), Unidad Estructura de Apoyo en Averiguación de Responsables, Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, Centro de Atención Integral a Víctima de la Violencia Sexual, Comisarías, Inspecciones de policía, Centros de Atención Inmediata (CAI) y otras unidades de la Policía Nacional, o Casas de Justicia y 2) las no formales, que provienen de informantes, escritos y llamadas anónimas, medios de comunicación y de otro tipo, que llegan a conocimiento de las autoridades.

Sin importar el origen de la información, esta es enviada a las SIJIN, que están ubicadas en cada uno de los Departamentos de Policía, donde existe un grupo estadístico que se encarga de insertar esta información al SIEDCO. Es importante aclarar que todo caso ingresado al Sistema debe tener soporte físico, el cual es numerado y archivado en el lugar donde se origina la información.

^{19.} ódigo Penal (lev 599 del 2000) entre los artículos 101 al 473.

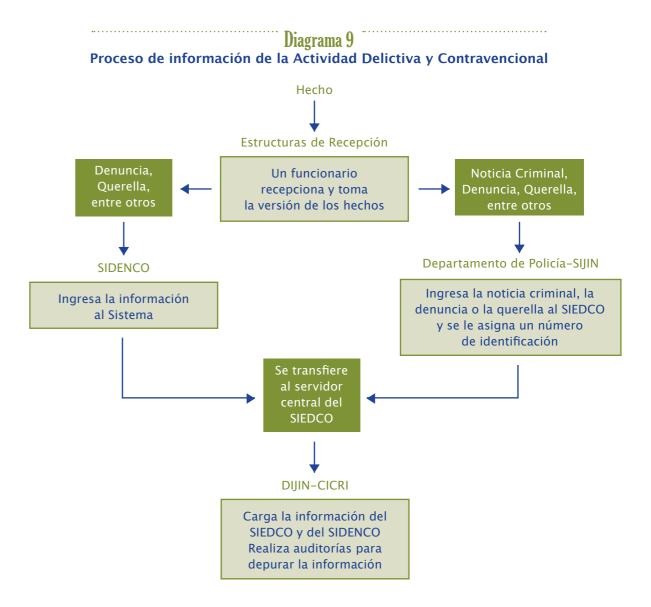
^{20.} Código Nacional de Policía (decreto 1355 de 1970) entre los artículos 201 al 218 del título II y los artículos 13 al 59 del título IV y la ley de pequeñas causas 1153 de 2007.

Al ingresar los datos al SIEDCO, el Sistema verifica si este hecho ya ha sido insertado en otra instancia de la Policía, utilizando como número identificador el documento de identidad de la persona que denuncia, y hace la misma comprobación en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) de la FGN. Adicionalmente, el Sistema constata si la o las personas relacionadas tienen antecedentes u orden de captura, sanciones disciplinarias (para el caso de los funcionarios del Estado) o penales, y si pertenecen a la Policía Nacional.

Así mismo, en el momento que se radica el hecho, el Sistema le asigna un número único que lo identifica. Cabe aclarar que de no ser llenados todos los campos obligatorios el Sistema rechaza el hecho y no se guarda.

El Centro de Investigaciones Criminológicas (CICRI) de la DIJIN tiene un grupo auditor que se dedica a revisar la información contenida en el SIEDCO diariamente. Las inconsistencias encontradas (que pueden ser generadas por duplicidad en denuncias, errores en la digitación, información faltante, entre otras), son enviadas inmediatamente al Departamento o unidad que las reportó para que se verifique y, de ser el caso, se realice la corrección de la información. Sin embargo, algunas veces estos cambios no son realizados por el Departamento o unidad, lo que obliga al CICRI a enviar un funcionario al lugar que tiene la novedad para verificar estos casos.

Adicionalmente, los primeros cuatro días de cada mes, el CICRI de la DIJIN genera una serie de reportes con corte al último día del mes anterior, con el fin de consolidar y verificar la información, para difundirla a los usuarios. Estos reportes también son insumo para la reunión de Comandantes, donde se evalúan a todos los Comandantes de Departamento de Policía en cuestión de resultados.



2.6 PROCESO DE INFORMACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Estudios Estratégicos (que por la Directiva Ministerial 004 de 2013 se convierte en la fuente oficial de información del sector), cuenta con un aplicativo denominado Sistema de Información de Seguridad y Defensa (SISyD) en el que se ingresa la información de Resultados Operacionales que en la actualidad se alimenta del Sistema de Información Gerencial de Operaciones e Inteligencia Conjunta (BISIGOI) de CGFM que le permite consolidar la información de los resultados operacionales producida por los sistemas del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

En el caso de los resultados operacionales de la Policía Nacional y de los datos de criminalidad, la DEE cuenta con un enlace de la DIJIN que elabora reportes de los datos a través de una pantalla de consulta del SIEDCO y después los ingresa de forma manual al SISyD.

PROCESO ESTADÍSTICO - SECUESTRO Y EXTORSIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional es el encargado de consolidar la información estadística sobre secuestro y extorsión en el país, según hechos sucedidos en el territorio nacional.

Este trabajo se desarrolla de manera conjunta con los componentes Antisecuestro y Antiextorsión como son: Dirección Antisecuestro y Antiextorsión-DIASE de la Policía Nacional, Dirección Nacional de GAULA del Comando General de las FF MM -DIGAU, C.T.I. y la Unidad Nacional contra el Secuestro y la Extorsión-UNCSE de la Fiscalía General de la Nación.

La dinámica del procedimiento se presenta de manera diaria con la previa revisión, análisis e ingreso de la información en la base de datos que es enviada al Ministerio de Defensa Nacional mediante correo electrónico, soporte físico, entre otros, por los componentes antes nombrados quienes consolidan la información de los GAULA de la Policía, el Ejército y la Armada que operan a nivel nacional.

En procura de desarrollar acciones de mejora al procedimiento, en los últimos años se hace una validación de los casos antes de ingresarlos a la base de datos, a través de un cruce de la información con las denuncias que se encuentran en el SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio) de la FGN y de que haya una Fiscalía asignada o autoridad competente adelantando investigación por secuestro o extorsión.

Una vez consolidada esta información en la base de datos, se realizan reuniones periódicas o mesas de consolidación con los componentes Antisecuestro y Antiextorsión entre los 10 primeros días de cada mes para validar, revisar, complementar y actualizar la información de los casos que hayan sido ingresados con anterioridad, con el fin de generar la estadística oficial. Estas reuniones están sustentadas en las actas que se realizan para todas las mesas de consolidación y están avaladas por las entidades participantes.

Adicionalmente a estas mesas mensuales, se realizan otras mesas de trabajo para actualizar los datos históricos y demás información relacionada con el tema.

PROCESO ESTADÍSTICO - DELITOS DIFERENTES AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional es el encargado de consolidar la información relacionada con los resultados acciones efectuadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Para tal fin, el Sistema de Información de Seguridad y Defensa (SISyD) del MDN, descarga por petición y de forma automática, los resultados operacionales de las Fuerzas Militares a través del BISIGOI y de la Policía Nacional por carga manual a través del SIEDCO. En un proceso de consolidación, la información es homologada entre las diferentes fuentes, con el fin de contar con datos estandarizados, lo que facilita el análisis de los mismos.

Una vez consolidada la información, los analistas temáticos con los que cuenta el MDN, hacen una revisión de las tendencias de los datos con el fin de detectar comportamientos atípicos.

De ser encontrada alguna anomalía, se contacta a la Policía Nacional o el Comando General de las Fuerzas Militares con el fin de solicitar aclaraciones sobre el tema y, de ser necesario, se hagan las validaciones y correcciones del caso.

2.7 PROCESO DE INFORMACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO (GAHD)

SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD), cuenta con un aplicativo denominado Sistema de Información del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (SIGAHD) en el que se ingresa la información sobre los desmovilizados de los diferentes Grupos Armados al Margen de la Ley.

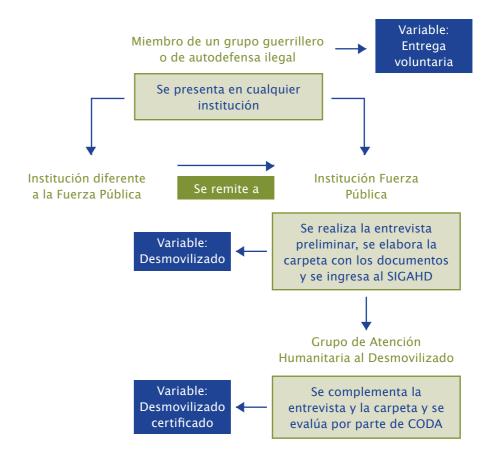
PROCESO ESTADÍSTICO

El proceso del desmovilizado inicia cuando un miembro de algún grupo armado al margen de la ley decide dejar las armas y reintegrarse a la sociedad y se presenta ante una entidad que puede ser el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea, la Policía Nacional, al mismo GAHD, a la Fiscalía General de la Nación, a la Defensoría del Pueblo, a la Personería, al ICBF, entre otros. Hasta este punto la variable se denomina presentación voluntaria.

Si la persona se entrega a una institución diferente al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional, es remitida a una de estas últimas. Una vez en la Fuerza, se le realiza una entrevista preliminar y se crea una carpeta con la documentación requerida y se ingresa al SIGAHD. Una vez surtido este proceso, ya se considera a la persona desmovilizada.

Posteriormente, se remite al GAHD donde el desmovilizado recibe salud, alimentación, vestuario y hogar, se complementa la entrevista realizada en la unidad militar y la carpeta con la información necesaria que será utilizada por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) para decidir si efectivamente esta persona pertenecía a un grupo armado al margen de la ley y tiene la voluntad de reintegrarse a la sociedad. De ser aprobado por el Comité, el desmovilizado recibe un número CODA que le permite continuar con el proceso de reintegración llevado a cabo por la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).

Proceso de información de desmovilizados



2.8 ACLARACIONES METODOLÓGICAS

En el tema de delitos es necesario hacer varias aclaraciones relacionadas con la forma en la que se contabilizan las cifras.

En primer lugar existen dos instancias principales donde una persona puede denunciar un delito: la primera es la Fiscalía General de la Nación donde las denuncias son centralizadas en el SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio) y la segunda instancia es la Policía Nacional a través del SIEDCO. Cabe aclarar que todas las denuncias que se incluyen en el SIEDCO se transfieren automáticamente al SPOA, pero la información del SPOA no retroalimenta al SIEDCO.

- De igual forma, cabe anotar que las cifras que contabiliza la Policía (que es la fuente del MDN), son denuncias. En este asunto cualquier colombiano tiene el derecho de denunciar:
- Un delito querellable (aquellos que de conformidad con el Código Penal no tienen señalada pena privativa de la libertad²¹) hasta 6 meses después de ocurrido o de ser conocido por parte de la víctima²².
- Las conductas punibles de genocidio, desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical legalmente reconocida, homicidio de defensor de Derechos Humanos, homicidio de periodista y desplazamiento forzado, hasta 30 años después de ocurrido.

21. Inducción o ayuda al suicidio (C. P. artículo 107); lesiones personales sin secuelas que produjeren incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de sesenta (60) días (C. P. artículo 112 incisos 10 y 20); lesiones personales con deformidad física transitoria (C. P. artículo 113 inciso 10); lesiones personales con perturbación funcional transitoria (C. P. artículo 114 inciso 10); parto o aborto preterintencional (C. P. artículo 118); lesiones personales culposas (C. P. artículo 120); omisión de socorro (C. P. artículo 131); violación a la libertad religiosa (C. P. artículo 201); injuria (C. P. artículo 220); calumnia (C. P. artículo 221); injuria y calumnia indirecta (C. P. artículo 222); injuria por vías de hecho (C. P. artículo 226); injurias recíprocas (C. P. artículo 227); maltrato mediante restricción a la libertad física (C. P. artículo 230); malversación y dilapidación de los bienes de familiares (C. P. artículo 236); hurto simple cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (C. P. artículo 239 inciso 20); alteración, desfiguración y suplantación de marcas de ganado (C. P. artículo 243); estafa cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (C. P. artículo 246 inciso 30); emisión y transferencia ilegal de cheques (C. P. artículo 248); abuso de confianza (C. P. artículo 249); aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito (C. P. artículo 252); alzamiento de bienes (C. P. artículo 253); disposición de bien propio gravado con prenda (C. P. artículo 255); defraudación de fluidos (C. P. artículo 256); acceso ilegal de los servicios de telecomunicaciones (C. P. artículo 257); malversación y dilapidación de bienes (C. P. artículo 259); usurpación de tierras (C. P. artículo 261); usurpación de aguas (C. P. artículo 265); invasión de tierras o delificios (C. P. artículo 263); perturbación de la posesión sobre inmuebles (C. P. artículo 264); daño en bien ajeno (C. P. artículo 265); usura y recargo de ventas a plaz

22. Ley 906 de 2004, Código de procedimiento penal, artículo 73.

- Cuando se trate de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o el delito de incesto, cometidos en menores de edad, hasta 20 años contados a partir del momento en que la víctima alcance la mayoría de edad.
- Para los demás delitos, un tiempo igual al máximo de la pena fijada en la ley, pero en ningún caso será inferior a 5 años, ni excederá de 20 años.

En todos estos casos la Policía Nacional está en la obligación de tomar la denuncia la cual se debe ingresar a los sistemas de información.²³

Por otro lado, el proceso de denuncia no está tecnificado en todo el territorio nacional, esto significa que en algunos lugares las denuncias aún se reciben en medios alternativos, lo que genera un rezago en el registro teniendo en cuenta el tiempo que transcurre entre que se toma la denuncia, hasta que esta es ingresada a los sistemas de información.

Adicionalmente existen otras dinámicas que afectan el tiempo necesario para ingresar las denuncias a los sistemas de información: por ejemplo a finales de año algunos delitos tienden a aumentar, lo que se traspone con los operativos de control a nivel nacional que aplica la Policía, lo que significa menos personal que esté disponible para alimentar los casos a los sistemas de información, es decir, que el tiempo de ingreso al sistema se incrementa.

Por las situaciones expresadas anteriormente, las cifras de denuncias de delitos son dinámicas, lo que implica que un reporte sacado el día de hoy para un periodo determinado, tendrá una información diferente si se saca con las mismas características una semana después.

Por esta razón, y con el fin de tener una uniformidad en las cifras, los reportes de delitos se presentan con la siguiente metodología:

- En cuanto a la información del año en curso, el día 10 de cada mes se consolida la información de lo corrido del año hasta el último mes completo.
- Estos datos permanecen constantes durante el mes en curso y no son modificados hasta el mes siguiente. Esto quiere decir que se manejaran cifras oficiales constantes mensuales de lo corrido del año y que mes a mes la información de todo el año puede variar.

^{23.} Ley 599 de 200, Código Penal Colombiano, artículo 83.

PROCESO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

 Una vez finaliza un año se hacen dos cortes de la información del cierre del año. Un corte preliminar el 10 de enero y las cifras definitivas el 30 de julio.

Esta misma metodología, también es aplicada a las cifras de resultados operacionales.

2.9 METODOLOGÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE REGISTROS ESTADÍSTICOS DE CRIMINALIDAD

De conformidad con los principios sectoriales de calidad y confiabilidad en el registro estadístico de resultados operacionales y criminalidad, el Ministerio de Defensa Nacional y sus entidades adscritas, en el marco del Comité para la Gerencia de la Información Estadística del Sector (CGIES), diseñaron un complemento metodológico para reforzar los procesos y procedimientos vigentes para la construcción de dicha información.

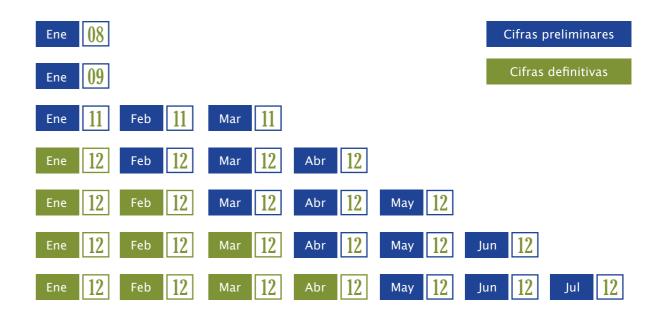
Este complemento busca disminuir los tiempos de ajuste del registro estadístico por cuenta de rezagos en el registro primario de la información y procesos posteriores de clasificación por parte de fuentes sectoriales o externas, mejorando los flujos de datos y generando mayor estabilidad en el registro indicativo de hechos, dando lugar a la disminución de variaciones significativas en un periodo específico del año.

En esa medida, el proceso de consolidación de registros estadísticos a partir del 1 de enero de 2014, se realizará de la siguiente forma:

- Siete días después de terminado el mes, las fuentes sectoriales de información estadística sobre resultados operacionales y criminalidad, deben reportar al CGIES los resultados preliminares del mes inmediatamente anterior con el fin de consolidar el reporte preliminar para el periodo en cuestión.
- El reporte preliminar podrá ser ajustado durante los dos meses subsiguientes con información de casos registrados en fechas posteriores al corte del registro preliminar, los cuales deben tener un soporte técnico basado en fallas en el proceso de registro, cambio de la naturaleza o característica de la información, denuncia extemporánea del hecho o reporte extemporáneo por fuentes no sectoriales.

- Al final del segundo mes de consolidación, la fuente sectorial deberá entregar el reporte final del mes en cuestión, con la cual queda definido el dato para la variable relacionada. Este dato será el definitivo para ese periodo. Cabe aclarar que para las variables relacionadas con resultados operacionales tendrán hasta 6 meses para consolidar el dato, con el fin de poder contar con los análisis respectivos que realiza la Fiscalía General de la Nación.
- Dado que el reporte de registros estadísticos es permanentemente cambiante por la naturaleza de los datos y los atributos propios del proceso de denuncia, los datos marginales que no puedan ser identificados durante el periodo de ajuste señalado, serán ingresados al cabo de 5 años cuando se hará una actualización general de las bases de datos.

A continuación se aprecia gráficamente el proceso descrito:



Dado el caso de que el rezago de registros no sea marginal y represente un ajuste significativo de la estadística de la variable por fuera del tiempo estipulado, la fuente debe presentar propuesta fundamentada para aprobación del CGIES. Dicha propuesta debe identificar las causales del rezago, las unidades responsables y las fechas de reporte.

De otra parte, a partir de la implementación de esta metodología, todos los registros de provenientes de fuentes no sectoriales serán incluidos en el registro de la fuente sectorial con su fuente de origen y fecha de ingreso.

Esto último es de vital importancia, para el continuo mejoramiento de los flujos de información extra sectoriales, la veeduría del registro al interior del sector y el perfeccionamiento continuo de la metodología de ajustes.

Para las instituciones del sector defensa y seguridad esta metodología es de estricto cumplimiento.

2.10 PROCESO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CIFRAS OFICIALES.

La información estadística generada como resultado de la implementación de los procesos y procedimientos anteriormente descritos es publicada por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Estudios Estratégicos los días 15 de cada mes. En dicha fecha se entregan los resultados preliminares del mes inmediatamente anterior y las cifras definitivas para el mes cerrado preliminarmente dos meses antes de la vigencia en desarrollo.

Esta información corresponde al consolidado generado por las fuentes primarias sectoriales (CGFM, EJC, ARC, FAC y PONAL), adicional a aquella que haya sido proporcionada por fuentes externas al sector seguridad y defensa.

La información estadística generada por cada una de las fuentes primarias sólo refleja el reporte de dicha entidad y por lo tanto representa tan sólo una etapa del proceso general de producción de cifras estadísticas sobre resultados operacionales y criminalidad del sector defensa y seguridad. En tanto resultados que no han surtido los procesos de depuración y

consolidación contenidos en este documento, la información entregada a terceros por alguna de las fuentes primarias no debe entenderse como información oficial.

Dado lo anterior, únicamente la información publicada en el marco de estos procesos por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Estudios Estratégicos se considera la información sectorial oficial.

Esta información es presentada en dos documentos:

- "Logros de la política", el cual puede ser descargado en power point o en pdf de la página web del Ministerio de Defensa Nacional²⁴ y en él se muestra de manera gráfica y numérica el comportamiento mensual y anual de las principales variables.
- "Avances de la política", el cual se encuentra en Excel y en pdf y muestra en formato numérico el comportamiento anual y el corrido año (tanto en casos como en tasa) de los principales indicadores de seguridad, destacando los máximos y mínimos de los periodos analizados desde 1999 al último año para las variables disponibles.

De ser necesaria información con un nivel de desagregación diferente al presentado en los documentos anteriores, ésta puede ser solicitada al Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales – Dirección de Estudios Estratégicos.

^{4.} http://www.mindefensa.gov.co/iri/portal/Mindefensa?NavigationTarget=navurl://f1047445615b9c3543fcf8c4e0b4e4be









3.1 DELITOS

| Variable | Fuente | | Periodo con información | Desagregación geográfica | Desagregación temporal |
|--|---------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| | | | | | |
| Homicidio | Policía | Archivos Excel | 1962 a 2002 | País | Año |
| común | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, depar- tamento, país | Hora, día, mes, año |
| • | | | | | |
| Homicidio común de civiles no uniformados | Policía Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, depar- tamento, país | Hora, día, mes, año |
| | | | | | |
| Homicidio Colectivo | Policía | Archivos Excel | 1993 a 2002 | País | Año |
| (víctimas y casos) | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, depar- tamento, país | Hora, día, mes, año |
| | | | | | |
| Homicidio en | Policía | Archivos Excel | 1969 a 2002 | País | Año |
| accidente de tránsito | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departa- mento, país | Hora, día, mes, año |
| | | | | | |
| Lesiones | Policía | Archivos Excel | 1962 a 2002 | País | Año |
| comunes | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departa- mento, país | Hora, día, mes, año |

| Variable | Fuente | | Periodo con información | Desagregación geográfica | Desagregación temporal |
|---------------------------|----------|-------------------|----------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Lesiones comunes en | Policía | Archivos Excel | 1969 a 2002 | País | Año |
| accidentes de tránsito | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |

| Hurto | Policía Nacional | Archivos Excel | Hurto a personas: 1994 a 2002 Hurto a comercios: 1994 a 2002 Hurto a residencias: 1962 a 2002 Hurto a entidades financieras: 1965 a 2002 Hurto de automotores: 1980 a 2002 Hurto de motocicletas: 1980 a 2002 Hurto piratería terrestre: 1976 a 2002 | País | Año |
|-------|---------------------|-------------------|--|------------------------------------|------------------------|
| | | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, depar- tamento, país | Hora, día, mes, año |

| Variable | Fuente | | Periodo con información | Desagregación geográfica | Desagregación temporal | | | |
|---|--|-------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------|--|--|--|
| | | | | | | | | |
| Delitos | Policía | Archivos Excel | 1962 a 2002 | País | Año | | | |
| sexuales | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año | | | |
| | | | | | | | | |
| Violencia | Policía | Archivos Excel | 1962 a 2002 | País | Año | | | |
| intrafamiliar | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año | | | |
| ••••• | | | | | | | | |
| Delitos contra los | Policía Nacional | Archivos Excel | 1962 a 2002 | País | Año | | | |
| Recursos Naturales y el Medio Ambiente | | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año | | | |
| | | | | | | | | |
| Secuestro (simple y extorsivo) | Dirección de Estudios Estratégicos - Ministerio de Defensa Nacional | Base de Access | 1996 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año | | | |
| | | | | | | | | |
| Extorsión | Dirección de Estudios Estratégicos - Ministerio de Defensa Nacional | Base de Access | 1998 a hoy | Municipio, depar- tamento, país | Hora, día, mes, año | | | |

3.2 RESULTADOS OPERACIONALES

| Variable | Fuente | | Periodo con información | Desagregación geográfica | Desagregación temporal |
|---|--|---|----------------------------|---|-------------------------------------|
| Desmoviliza- dos | Grupo de Atención Humanitaria al Desmo- vilizado Ministerio de Defensa Nacional | Sistema de Infor- mación del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado | 2002 a hoy | Municipio, departamento, país | Día, mes, año |
| | | | | | |
| | | Archivos Excel | 1999 a 2002 | País | Mes, año |
| Capturas y muertos en desarrollo | Policía Nacional | Policía Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país |
| de acciones por parte de la Fuerza | Comando General de las Fuerzas Militares | Archivos Excel | 1999 a 2010 | País | Mes, año |
| Pública | | BISIGOI | 2010 a hoy | Coordenada, Muni- cipio, departamen- to, país | Hora, día, mes, año |
| | | | | | |
| Incautaciones de | Policía | Archivos Excel | 1999 a 2002 | País | Año, mes |
| armamento, munición, equipos de comunicacio- nes, aerona- | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |
| | Comando General | Archivos Excel | 1999 a 2009 | País | Año, mes |
| ves, vehículos y embarca- ciones | General de las Fuerzas Militares | BISIGOI | 2010 a hoy | Coordenada, Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |



| Variable | Fuente | | Periodo con información | Desagregación geográfica | Desagregación temporal |
|---------------------------|--|-------------------|----------------------------|---|---------------------------|
| | | | | | |
| Incautación explosivos | Policía | Archivos Excel | 1999 a 2002 | País | Año, mes |
| | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |
| | Comando General de las Fuerzas Militares | Archivos Excel | 1999 a 2009 | País | Año, mes |
| | | BISIGOI | 2010 a hoy | Coordenada, Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |

| Incautaciones de clorhi- drato de cocaína, base de cocaína, heroína, marihuana e insumos sólidos y líquidos | Policía | Archivos Excel | 1999 a 2002 | País | Año, mes |
|---|--------------------------------|-------------------|-------------|---|------------------------|
| | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |
| | Comando General | Archivos Excel | 1999 a 2009 | País | Año, mes |
| | de las Fuerzas Militares | BISIGOI | 2010 a hoy | Coordenada, Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |

| Destrucción de pistas ilegales | Policía Nacional | Archivos Excel | 1999 a 2002 | País | Año, mes |
|--------------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------|---|------------------------|
| | | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |
| | Comando General | Archivos Excel | 1999 a 2009 | País | Año, mes |
| | de las Fuerzas Militares | BISIGOI | 2010 a hoy | Coordenada, Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |

DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA Y TEMPORAL

| Variable | Fuente | | Periodo con información | Desagregación geográfica | Desagregación temporal |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------------|---|---------------------------|
| | | | | | |
| | Policía | Archivos Excel | 1999 a 2002 | País | Año, mes |
| Destrucción de infraes- | Nacional | SIEDCO | 2003 a hoy | Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |
| tructura para la producción | Comando General | Archivos Excel | 1999 a 2010 | País | Año, mes |
| de drogas | de las Fuerzas Militares | BISIGOI | 2010 a hoy | Coordenada, Municipio, departamento, país | Hora, día, mes, año |

- 60

-

